

**UNIVERSIDAD DE CORDOBA**

Resolución de 5 de marzo de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia concurso para la contratación del servicio de cocina-comedor de los Colegios Mayores Universitarios. (PP. 274/91). 1.239

**AYUNTAMIENTO DE BAILEN (JAEN)**

Anuncio. (PP. 184/91). 1.239

**AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MALAGA)**

Anuncio. (PP. 224/91). 1.240

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

Anuncio de concurso público. (PP. 265/91). 1.240

Anuncio de concurso público. (PP. 266/91). 1.241

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la solicitud de la concesión de explotación Tajo Montero, núm. 7516. (PP. 163/91). 1.242

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la solicitud de la concesión de explotación Santa Ana, núm. 7511. (PP. 182/91). 1.242

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre información público del proyecto de instalación que se cita. (PP. 206/91). 1.242

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrico que se cita. (AT678/2785) (PP. 268/91). 1.242

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre publicación de necesidad de ocupación de terreno en el expediente de expropiación forzosa promovido por Travertinos de Almería, SA. 1.243

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 25 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública sobre expediente de sustitución de la concesión de servicio público regular permante de uso general de transporte de viajeros por carretero entre Jaén y Carchelejo. (EC-JA-174) (V-1232:JA-110-J). (PP. 140/91). 1.243

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones. (PP. 829/90). 1.243

**IB. ISLA DE LEON**

Anuncio sobre extravío de título. (PP. 169/91). 1.243

**CP. PAULO OROSIO**

Anuncio de extravío de título de Graduada Escolar. (PP. 197/91). 1.243

**SDAD. COOP. AND. GOMPAMAR**

Anuncio de disolución. (PP. 219/91). 1.243

# 1. Disposiciones generales

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

ACUERDO de 5 de febrero de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el expediente instruido por el Ayuntamiento de Granada, para la prestación del Servicio de Tanatorio en Régimen de Monopolio.

El Excmo. Ayuntamiento de Granada acordó en sesión plenaria celebrada el día 26 de enero de 1990, llevar a cabo la creación del servicio de Tanatorio en régimen de monopolio, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 86 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, aprobando inicialmente la Memoria prevista en el artículo 97.1 del citado Real Decreto Legislativo y en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955.

La necesidad de adoptar dicha decisión viene determinada como consecuencia de la carencia de instalaciones adecuadas en el Cementerio, dado la escasez de salas y su reducido tamaño, y el previsible aumento de su demanda, así como por razones sanitarias, urbanísticas y de transportes, ya que la existencia de tanatorios privados en distintos puntos de la ciudad obligaría a los familiares a efectuar distintos desplazamientos hasta llegar al cementerio, y por lo conveniencia de prestar un servicio integrado, es decir completo desde el fallecimiento a la inhumación, es por lo que se considera fundamentada y de suma importancia la prestación de este servicio para satisfacer los intereses de los vecinos.

Previamente, por la Corporación de Granada se creó la Comisión encargada de redactar la memoria a que se refiere el artículo 97.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, especialmente los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955.

Redactada la Memoria por la Comisión designada al efecto,

fue objeto de aprobación definitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el quórum establecido en el artículo 47.3 F) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1990, una vez que fue expuesta al público mediante edictos insertos en los Boletines Oficiales de la Provincia de Granada nº 24 y 158, de 31 de enero y 12 de junio de 1990, sin que durante el plazo de exposición se presentara reclamación o alegación de ningún tipo.

El artículo 97.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, confiere la facultad al Consejo de Gobierno para aprobar los expedientes tramitados por las Corporaciones Locales para asumir el ejercicio de actividades económicas en régimen de monopolio, reservadas o favor de las Entidades Locales por el artículo 86.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de febrero de 1991.

**ACUERDA:**

Aprobar el expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Granada de municipalización del Servicio de Tanatorio, en régimen de monopolio.

Sevilla, 5 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALES  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-IAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 37/1991, de 12 de febrero, por el que se regulo la comisión interdepartamental de asuntos migratorios.

La Comisión Interdepartamental de Emigración fue creada por Orden de la Consejería de la Presidencia de 17 de noviembre de 1982, a los efectos de coordinar las actuaciones emprendidas por la Junta de Andalucía en esta materia, en la que inciden diversos aspectos.

La Comisión fue objeto de reestructuración por Decreto 74/1984, de 27 de marzo, y posteriormente por Decretos 50/1988, de 29 de febrero y 250/1988, de 12 de julio, que atribuían a la Consejería de la Presidencia las competencias correspondientes a Emigración.

En virtud del artículo 6º del Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, se atribuyen a la Consejería de Asuntos Sociales las competencias correspondientes a Política Migratoria, por lo que se hace necesario acomodar la composición y la denominación de la Comisión Interdepartamental de Emigración a las nuevas funciones asignadas a la Dirección General de Política Migratoria por Decreto 287/1990 de 11 de septiembre, de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales, con la aprobación de la Consejería de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de febrero de 1991,

### DISPONGO:

Artículo 1º. La Comisión Interdepartamental de Emigración pasará a denominarse Comisión Interdepartamental de Asuntos Migratorios, para abarcar las nuevas competencias atribuidas a la Dirección General de Política Migratoria.

Artículo 2º. La Comisión Interdepartamental de Asuntos Migratorios, sin perjuicio de las competencias y atribuciones específicas de las diversas Consejerías, tendrá como misión garantizar la coordinación de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de migración.

Artículo 3º. La Comisión Interdepartamental de Asuntos Migratorios estará compuesta, por los siguientes miembros:

Presidente: La Consejera de Asuntos Sociales.

Vicepresidente: El Viceconsejero de Asuntos Sociales.

Secretario General: El Director General de Política Migratoria.

Vocales: Un representante, con rango de Director General, de cada una de las restantes Consejerías.

Un representante del Instituto de Fomento de Andalucía, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y del Instituto de Estadística de Andalucía.

Artículo 4º. La Comisión, que podrá reunirse en sesión plenaria o en las subcomisiones que estime pertinente para el examen de temas concretos de su competencia, se regulará por lo establecido en el capítulo II del Título I de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Artículo 5º. La Comisión podrá recabar el concurso o el asesoramiento técnico de otros órganos de la Administración Autónoma o de entidades y personas cuya competencia o conocimientos especializados en la materia así lo aconseje.

### DISPOSICION DEROGATORIA

Por el presente Decreto queda derogado el Decreto 250/1988 de 12 de julio.

### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Asuntos Sociales

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 8 de marzo de 1991, por la que se designa fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público que determinará el orden de actuación de opositores o las pruebas selectivas que se celebren como resultado de la oferta pública de empleo público para 1991.

Publicada la Oferta de Empleo Público para el año 1991 de esta Comunidad Autónoma mediante Decreto 15/1991 de 29 de enero y, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, en que establece como medida racionalizadora la celebración de un único sorteo público, previo a la convocatoria de pruebas selectivas, en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes en las mismas, en cumplimiento de la citada disposición, he resuelto celebrar el sorteo legalmente prevenido al efecto el día 14 de marzo a las 12 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, nº 4, planta 3ª, Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

El resultado de este sorteo, que se hará público, afectará a todas las convocatorias y deberá conocerse en las mismas.

Sevilla, 8 de marzo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

#### CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de marzo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, sobre jerarquización de plazas de Facultativos Especialistas de Instituciones Sanitarias Abiertas de la Seguridad Social en Andalucía. (Res. 21/91).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Salud y Consumo, de 10 de junio de 1986 (BOJA núm. 59, de 19 de junio), por la que se establecen las normas para la jerarquización de plazas de Especialistas de Instituciones Sanitarias Abiertas de la Seguridad Social en Andalucía y

Resultando que, en uso de las facultades conferidas por la normativa actualmente vigente, por Resolución de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de 30 de agosto de 1990 (BOJA núm. 74, de 4.9.90 y Corrección de Errores BOJA núm. 98, de 27.11.90 y núm. 12, de 15.2.91), se anunció la oferta de jerarquización de plazas de especialistas de Instituciones Sanitarias Abiertas de la Seguridad Social en Andalucía,

Resultando que se han cumplido todos los trámites exigidos en la mencionada Resolución de 30 de agosto de 1990 y demás normas de pertinente aplicación, esta Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de la normativa anteriormente señalada,

HA RESUELTO

Primero: Adjudicar a los Facultativos Especialistas de Instituciones Sanitarias Abiertas de la Seguridad Social en Andalucía, las plazas jerarquizadas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública e Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública.